

RESOLUCION EXENTA N° 6071

PUNTA ARENAS, 06 de Mayo de 2019.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Exenta RA N° 443/150/2019 del 29 de Enero de 2019 del Servicio de Salud Magallanes que establece el orden de Subrogación de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes y,

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **VALÍDASE**, el documento “**Plan de Emergencia Centro de Responsabilidad Infantil**”, Versión 2, actualizado por D. Catherine Chávez B. y aprobado por la Unidad de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 43 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución N° 4338 del 06 de Mayo de 2016.

El documento y la resolución respectiva, estarán disponibles en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl> y en el SIS. Los documentos originales estarán disponibles en la Unidad de Calidad.

~~ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.~~

SADOC RAMÍREZ JARAMILLO

DIRECTOR(S)  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

